



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2014-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero del 2014, el Dictamen N° 001-2014-CPEAFPP, de fecha 28 de Enero del 2014, proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestal en el nivel institucional por incorporación y distribución del Saldo de Balance 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Informe N° 046- 2014-MPH/ 17.18 la CPC. Rayda Palomino Villagaray - Jefe de la Unida de Presupuesto y Planes, comunica al señor Alejandro Bautista Prado – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional por incorporación de Saldos de Balance 2013, en concordancia con el Informe Nro. 006-2014-MPH/24.26, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad, en la que informa que al 31 de diciembre del año 2013, se cuenta con Saldos de Balance y sugiere la incorporación al Presupuesto Institucional 2013 el monto de S/. 15,895.573.95, para su distribución de acuerdo al detalle siguiente:

| RUBROS | SALDO DE BALANCE |
|--|-------------------------|
| RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1,118,284.30 |
| DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 916,295.69 |
| IMPUESTOS MUNICIPALES | 951,192.30 |
| CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 11,323,389.39 |
| FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 1,586,412.27 |
| TOTAL | 15,895,573.95 |

Que, según el Artículo 233 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", mediante Modificaciones de Presupuesto en el Nivel Institucional y en el literal b) del numeral 23.2 establece que constituye modificaciones en el nivel institucional cuando se trate de los recursos previamente de Saldo de Balance.

Que, asimismo, forman parte del presente Acuerdo los anexos: 01.- cuadro de ingresos Saldos de Balance, 02.- Incorporación de Saldos de Balance 2013 – en actividades año fiscal 2014; 03.- Saldos de Balance 2013 en actividades 2014; 04.- Desagregado de saldos de balance en actividades con Recursos del Plan de Incentivos y PIM; 05.- Desagregado de saldos de balance en proyectos con Recursos del Plan de Incentivos.

Puesto a debate del pleno del concejo y oído sus observaciones y fundamentado sus abstenciones se aprueba por mayoría el dictamen número 01-2014-MPH/SR-CPEAFPyP, sobre incorporación y distribución de saldos de balance 2013.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 001-2014-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, APROBAR la modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional por incorporación de Saldo de Balance 2013 por monto de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTICINCO MIL QUINIENOS SETENTITRES Y 95/100 NUEVOS SOLES (S/. 15'895,573.95 nuevos soles) según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" que establece precedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema nacional del Presupuesto" mediante modificación de presupuesto en el Nivel Institucional y en el literal b) del numeral 23.2 establece que constituye modificaciones en el Nivel Institucional cuando se trate de los recursos provenientes de saldos balance, conforme al detalle de los anexos – cuadros 01, 02, 03, 04 Y 05 que forman parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUELA LEON AMBIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
ALCALDE